

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1000-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Asunto: INFORME REQUERIDO CON OFICIO GADDMQ-DC-VA-2024-0603-O

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL
En su Despacho

De mi consideración:

Con oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2024-0603-O de 30 de mayo de 2024, el señor Angel Vega, Concejal Metropolitano, manifiesta:

“Con un cordial y afectuoso saludo al ser un tema de su competencia, pongo en su conocimiento el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-2568-O de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Andrés Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual manifiesta y solicita: “... una vez que la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles reciba la respuesta del Registro de la Propiedad respecto a la solicitud del Certificado de Propiedad del área verde número 2 de la Urbanización Las Acacias de Carapungo, identificado con el predio No.1211061, y que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial remita las Ordenanzas No. 3571 y No. 0018 debidamente certificadas; se dará una respuesta oportuna a su requerimiento... ”.

En atención a lo manifestado, solicito a usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los Artículos 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, que en el término de 3 días se remita a mi despacho un informe detallado en virtud de lo expuesto.”

Sobre la base de lo expuesto a usted informo:

ANTECEDENTES:

Con oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-2483-O de 13 de mayo de 2024, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita:

“En este contexto, con el fin de dar respuesta el requerimiento del Sr. Concejal Ángel Vega, solicito de la manera más comedida, se remita a esta Dirección Metropolitana la Ordenanza No. 3571 certificada, mediante la cual se transfiere al Municipio del Distrito

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1000-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Metropolitano de Quito las áreas comunales, correspondiente a la Urbanización las Acacias de Carapungo, protocolizada el 27 de julio del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre del 2006, en la cual se hace referencia al área verde número 2 de una superficie total de 473.48 m2, correspondiente al predio Nro. 1211061, que forma parte de las áreas comunales transferidas.

Del mismo modo, se solicita de la manera más cordial, se remita la Ordenanza Municipal 0018 certificada, protocolizada el 24 de febrero del 2011 e inscrita en el registro de la propiedad el 05 de abril del 2011, con número de repertorio 25785, mediante el cual se reforma el art. 12 de la Ordenanza No. 3571, que determina:

"(...)El Comité Pro Mejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo" deberá entregar las escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobado"

Además, se solicita gentilmente que se remita el Plano debidamente certificado correspondiente a la Urbanización las Acacias de Carapungo."

Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-UAF-2024-0206-O de 13 de mayo de 2024, la Lcda. Ximena de los Ángeles Chango Martínez, Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría, solicita a la Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, lo siguiente:

"Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Área de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría, en atención al oficio N° GADDMQ-DMGBI-2024-2483-O de fecha 13 de mayo del 2024, mediante el cual solicita " copias certificadas, de la Ordenanza No. 3571 mediante la cual se transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las áreas comunales, correspondiente a la Urbanización las Acacias de Carapungo, protocolizada el 27 de julio del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de octubre del 2006 y de la Ordenanza Municipal 0018, protocolizada el 24 de febrero del 2011 e inscrita en el registro de la propiedad el 05 de abril del 2011, con número de repertorio 25785, mediante el cual se reforma el art. 12 de la Ordenanza No. 3571".

Al respecto, corro traslado de la petición en mención, al amparo de los principios de eficacia y eficiencia administrativa que rigen la Administración Pública, con la finalidad de que se realice las acciones pertinentes.

Agradeceremos que la respuesta en mención sea canalizada directamente al peticionario." (énfasis agregado)

BASE LEGAL

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1000-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Resolución ADMQ 007-2024 de 5 de febrero de 2024 - ESTATUTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

1.1.1.1. SECRETARÍA GENERAL DEL METROPOLITANO

Misión: Dirigir el soporte técnico, legal y administrativo al Concejo Metropolitano y sus Comisiones para el cumplimiento de las competencias atribuidas a los mismos en la Constitución y en la normativa legal y municipal.

Atribuciones y Responsabilidades:

j) Certificar los informes, ordenanzas, resoluciones, acuerdos y demás documentos aprobados por el Pleno del Concejo Metropolitano;

ANÁLISIS

De los antecedentes expuestos se evidencia que en la fecha en que se recibe el requerimiento de oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-2483-O de 13 de mayo de 2024, de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, el mismo día se corre traslado a la Secretaría General del Concejo mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-UAF-2024-0206-O de 13 de mayo de 2024.

La referencia legal establece que no es competencia de esta Secretaría emitir copias certificadas de ordenanzas y demás documentos aprobados por el Concejo, conforme lo establece el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

CONCLUSIÓN

La Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, no tiene como atribución certificar ordenanzas y demás documentos aprobados por el Pleno del Concejo Metropolitano, por

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-1000-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

lo que en cumplimiento del deber de coordinación ha requerido a la dependencia correspondiente, remita la información requerida por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez

SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FD3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2024-0603-O

Copia:

Señor Ingeniero

Carlos Andrés Yépez Díaz

Director Metropolitano

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado

Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez

Jefe Administrativo Financiero FD7

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez	gr	SHOT-UAF	2024-06-04	
Aprobado por: José Adolfo Morales Rodríguez	JM	SHOT	2024-06-04	

